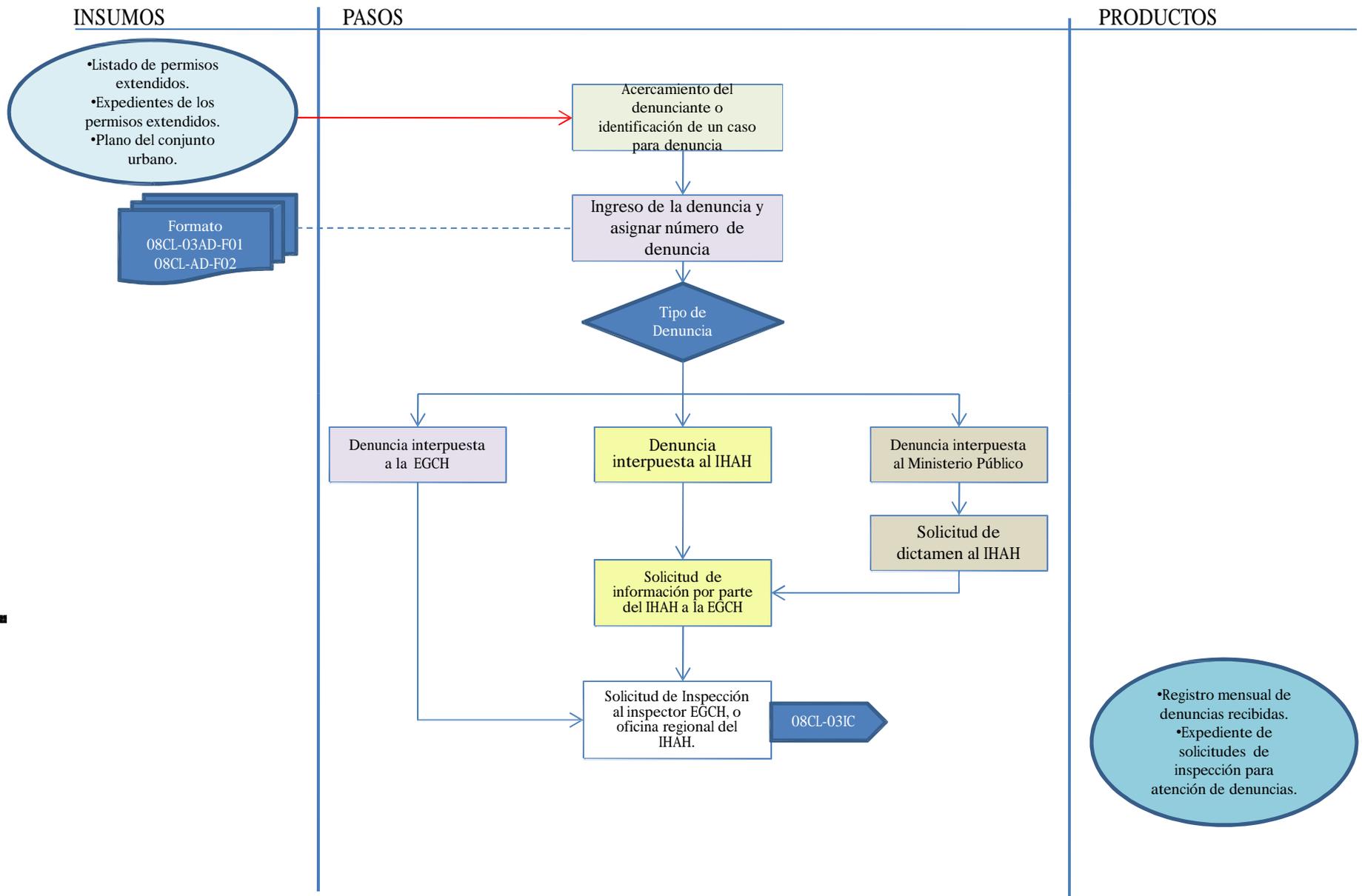


10. Diagrama del Proceso de Denuncia.



11. Descripción de Procedimientos y Lineamientos Proceso de Denuncia.

Paso 1: Acercamiento del denunciante o identificación de un caso para denuncia:

La ley establece que cualquier persona puede interponer una denuncia por daños al patrimonio, en ese sentido las denuncias pueden ser interpuestas por personas particulares o por instituciones que identifiquen un caso para denuncia, los denunciante pueden avocarse a las oficinas de EGCH, IHAH o Ministerio público para interponer una denuncia.

Paso 2: Ingreso de la denuncia y asignación de un número de denuncia.

La denuncia es ingresada en el formato 08CL-03AD-F01 o 08CL-03AD-F02, y se le debe asignar un número de denuncia. Dependiendo de la institución donde se interponga la denuncia se pueden tener tres casos:

- Denuncia interpuesta a la oficina de la EGCH: Los denunciante pueden interponer denuncias en las oficinas de la EGCH, y al mismo tiempo la oficina puede identificar situaciones meritorias de denuncia e interponer denuncia a las instituciones con competencia en el tema (IHAH o Ministerio Público).
- Denuncia interpuesta al IHAH: Los denunciante pueden interponer denuncias ante el IHAH, y al mismo tiempo el IHAH puede identificar situaciones meritorias de denuncia e interponer denuncias ante la Fiscalía de las Etnias y Protección del Patrimonio Cultural.
- Denuncia interpuesta ante el Ministerio Público: Denunciante particulares, oficinas de EGCH y el IHAH pueden según la ley interponer denuncias al Ministerio Público por daños al patrimonio.

En el caso de que la denuncia sea interpuesta por un particular y este así lo desee la denuncia puede ser anónima, y la institución donde fue interpuesta deberá realizar las investigaciones respectivas, para que sea la institución la que formalmente interponga la denuncia ante las autoridades competentes.

Paso 4: Solicitud de dictamen al IHAH (Solo aplica cuando la denuncia es interpuesta ante el Ministerio Público)
Cuando la denuncia es interpuesta en el Ministerio Público el primer paso que se realizará será la solicitud del dictamen al IHAH, con el objeto de contar con fundamentos técnicos para continuar con el proceso legal.

Paso 5: Solicitud de información por parte del IHAH a la oficina de la EGCH (Solo aplica cuando la denuncia es interpuesta ante el IHAH)

Cuando la denuncia es interpuesta en el IHAH el primer paso que se realizará será la solicitud de información a la oficina de EGCH por ser la entidad que de oficio y continuamente realiza monitoreos en el centro histórico. Si el centro histórico cuenta con una oficina regional del IHAH o tiene cobertura de ésta, se solicitará la información directamente al encargado de dicha oficina regional o a ambas oficinas en los casos que aplique.

Paso 5: Inspección encargado de la EGCH o IHAH

Independientemente de quien interponga la denuncia el proceso desembocará en la solicitud de una inspección para verificar o corroborar los daños referidos por el denunciante. El proceso de inspección (08CL-021C) fue definido en el capítulo pasado.



Ing. Alejandra Gámez

Jefa de la Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos